



**COMISIONES UNIDAS DE
DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA Y DE
DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y
VIVIENDA**

XX
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
RECIBIDO
13 MAYO 2016
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
HAYTE
19:49 HRS

HONORABLE ASAMBLEA:

A las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, se turnó la Iniciativa de Decreto mediante el cual se solicita autorización para la desincorporación y, posterior donación, del resto del lote antes sin número, ahora con construcción con el número 352, inmueble con superficie de 107.98 metros cuadrados, ubicado en la esquina que forman las Calles Juan Álvarez y Dos de Abril, manzana 19, sector "A", en la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

ANTECEDENTES

1.- Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Segunda Legislatura de fecha 25 de Junio de 2014, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para la desincorporación de un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el resto del lote antes sin número, ahora con construcción con el número 352, inmueble con superficie de 107.89 metros cuadrados, ubicado en la esquina que forman las Calles Juan Álvarez y Dos de Abril, manzana 19, sector "A", en la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán; presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Iniciativa que fue turnada a las Comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, para su estudio, análisis y dictamen.

2.- Del estudio y análisis realizado a la Iniciativa materia del presente por parte de estas comisiones dictaminadoras, se arribó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de la competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, así como para dictar normas para la administración, conservación y enajenación de los bienes del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 fracciones I y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, son competentes para participar, conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto objeto del presente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 fracción VIII y 80 fracciones III y IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.



**COMISIONES UNIDAS DE
DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA Y DE
DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y
VIVIENDA**



antecedente 1.- del presente dictamen, se sustenta fundamentalmente en los siguientes considerandos:

“Que el Gobierno del Estado de Michoacán, es propietario del resto del lote antes sin número, ahora con construcción con el número 352, un inmueble con una superficie de 107.89 metros cuadrados, ubicado en la esquina que forman las calles Juan Álvarez y Dos de Abril, Manzana 19, Sector “A”, en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, bajo los registros siguientes: número 29, Tomo 1059, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Que el inmueble citado tiene las medidas y colindancias siguientes:

Superficie: 107.89 metros cuadrados.

Al Norte: 4.28 metros, con calle Dos de Abril.

Al Sur: 14.93 metros, con propiedad de Rodolfo Marchant D.

Al Oriente: 15.09 metros, con propiedad de José Sánchez Carbajal.

Al Poniente: En tres tramos, el primero de norte a sur en 9.90 metros, continua de oriente a poniente en 10.05 metros, colindando en estos dos tramos con la propiedad de la C. Bertina Romero García y termina de norte a sur en 5.33 metros, con calle de Juan Álvarez.

Que mediante el oficio sin número de fecha 23 de marzo del 2013, la C. MA. CONCEPCIÓN CABRERA GARCÍA, me solicitó intervenir para que se lleve a cabo el trámite de la desincorporación del inmueble en comento, propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y su posterior donación a favor de la C. MA. CONCEPCIÓN CABRERA GARCÍA.

Que la solicitud de donación del inmueble mencionado, es con la finalidad de que la vivienda construida en el inmueble en comento quede a nombre de la C. MA. CONCEPCIÓN CABRERA GARCÍA, el cual habita desde hace más de 40 años, en virtud de que dicho inmueble pasó a ser propiedad del Gobierno del Estado, por juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su extinta tía Dolores García



**COMISIONES UNIDAS DE
DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA Y DE
DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y
VIVIENDA**



Que la Iniciativa materia del presente, fue debidamente estudiada, analizada y discutida por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

Que se analizó detalladamente la carpeta técnica correspondiente que contiene los datos técnicos necesarios para el estudio y análisis de la desincorporación solicitada, verificándose que cumple con todos los requisitos legales.

Derivado de lo anterior, estas comisiones unidas de Dictamen consideramos que al autorizar la presente desincorporación y posterior donación, se regulariza la situación de la Ciudadana María Concepción Cabrera García, en relación con el inmueble de mérito, en virtud de que lleva más de 40 cuarenta años habitando en el mismo, y que éste pasó a ser propiedad del Gobierno del Estado en virtud de un Juicio Sucesorio Intestamentario en el cual, al no existir en ese entonces registro civil en Los Llanos, después Melchor Ocampo y actualmente, Ciudad y Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, no fue posible obtener el documento que acreditara en dicho juicio el entroncamiento familiar mencionado.

Aunado a lo anterior, al tener posesión del inmueble, de manera pacífica, de buena fe, continua, pública y en concepto de propietaria, por más de 40 cuarenta años, se configura la hipótesis jurídica contenida en los artículos 422 y 423 fracción I del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo y 27 de la Ley del Patrimonio Estatal. Motivos por los cuales, los diputados integrantes de las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, consideramos procedente autorizar la desincorporación y, posterior donación, solicitada por el Titular del Ejecutivo del Estado.

Que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia competente para ello, promoverá las acciones necesarias conforme a su objeto y atribuciones para formalizar la transmisión de dominio del predio en cuestión.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29 de la Ley de Patrimonio Estatal y 8 fracción II, 62 fracciones IX y XIV, 64, 66, 75 fracción VIII, 80 fracciones III y IV, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso



**COMISIONES UNIDAS DE
DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA Y DE
DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y
VIVIENDA**



DECRETO

Artículo 1°. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí o a través del apoderado jurídico que determine, desincorpore del Patrimonio del Estado, el resto del lote antes sin número, ahora con construcción con el número 352, inmueble con superficie de 107.89 metros cuadrados, ubicado en la esquina que forman las calles Juan Álvarez y Dos de Abril, Manzana 19, Sector "A", en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, bajo el registro número 29, Tomo 1059, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Lázaro Cárdenas, Michoacán, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Superficie: 107.89 metros cuadrados.

Al Norte: 4.28 metros, con calle Dos de Abril.

Al Sur: 14.93 metros, con propiedad de Rodolfo Marchant D.

Al Oriente: 15.09 metros, con propiedad de José Sánchez Carbajal.

Al Poniente: En tres tramos, el primero de norte a sur en 9.90 metros, continua de oriente a poniente en 10.05 metros, colindando en estos dos tramos con la propiedad de la C. Bertina Romero García y termina de norte a sur en 5.33 metros, con calle de Juan Álvarez.

Artículo 2°. Una vez autorizada la desincorporación del inmueble descrito en el artículo 1° del presente decreto, se autoriza la donación a favor de la C. MA. CONCEPCIÓN CABRERA GARCÍA, con la finalidad de que la vivienda construida en el inmueble en comento quede a nombre de la C. MA. CONCEPCIÓN CABRERA GARCÍA, el cual habita desde hace más de 40 cuarenta años, en virtud de que dicho inmueble pasó a ser propiedad del Gobierno del Estado, por juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su extinta tía Dolores García Valdovinos, que promovió su finada madre Reynalda García Valdovinos, pero que al no acreditar su entroncamiento familiar se adjudicó al Fisco del Estado, toda vez que en aquel tiempo no había registro civil en los Llanos, después Melchor Ocampo y actualmente, ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Artículo 3°. Si el inmueble materia de la presente donación, se destina a objeto distinto del señalado en el artículo 2° del presente Decreto, o no se dispusiese del mismo, en el término de dos años, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, la



**COMISIONES UNIDAS DE
DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA Y DE
DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y
VIVIENDA**



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Finanzas y Administración para los efectos de la actualización del Registro del Bien Inmueble de la Propiedad del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Los gastos de escrituración del inmueble que el Gobierno del Estado desincorpora del patrimonio y dona, serán por cuenta de los beneficiarios,

El Titular del Poder Ejecutivo dispondrá se publique y observe.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a 8 ocho del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DIP. MIGUEL ANGEL VILLEGAS SOTO

INTEGRANTE

INTEGRANTE

DIP. CARLOS HUMBERTO
QUINTANA MARTÍNEZ

DIP. JUAN PABLO PUEBLA ARÉVALO

INTEGRANTE

INTEGRANTE

DIP. ADRIANA CAMPOS HUIRACHE

DIP. SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA
LEON

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



**COMISIONES UNIDAS DE
DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA Y DE
DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y
VIVIENDA**



INTEGRANTE

DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA

INTEGRANTE

DIP. JOSÉ JAIME HINOJOSA CAMPA

INTEGRANTE

DIP. SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA
LEÓN

Mo...